ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202504-00027214
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Abril 10 de 2025

Señor(a)
DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS
Calle 106A No. 15B – 23, Únicamente Para El Apto. 201
Barrio Toledo Plata
Teléfono: 3137225915
Correo Electrónico: losdadishijos2@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0055 de Abril 09 de 2025
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202502-00043323
Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho SYAA
Carpeta No.: 0024 - 2025

Outlook

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0055 DE ABRIL 09 DE 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>
Fecha Vie 11/04/2025 12:07
Para Diamantina <losdadishijos2@gmail.com>

1 archivo adjunto (182 KB)
2-GOT-202504-00027214.PDF;

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202504-00027214
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Abril 10 de 2025

Señor(a)
DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS
Calle 106A No. 15B – 23, Únicamente Para El Apto. 201
Barrio Toledo Plata
Teléfono: 3137225915
Correo Electrónico: losdadishijos2@gmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0055 de Abril 09 de 2025
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202502-00043323
Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.Y.A.A.
Carpeta No.: 0024 - 2025

Atentamente,

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO
Secretaría de Planeación
Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006
Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

Outlook

Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0055 DE ABRIL 09 DE 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>
Fecha Vie 11/04/2025 12:07
Para Diamantina <losdadishijos2@gmail.com>

1 archivo adjunto (20 KB)
CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0055 DE ABRIL 09 DE 2025;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Diamantina (losdadishijos2@gmail.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0055 DE ABRIL 09 DE 2025

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 0 5 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.

(- - - 0 5 5) 0 9 ABR 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **ERICK ALFREDO CALDERON MEJIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.098.654.241** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **54.254.125** expedida en Quibdó (Choco), en calidad de **PROPIETARIO(A),** del predio ubicado en la **CALLE 106A No. 15B – 21, APARTAMENTO 101 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO TOLEDO PLATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado con folio de matrícula inmobiliario No. 300-136107 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010404250017000, mediante comunicación de fecha 28 de Febrero de 2025, referenciada con el No. 1-SA-202502-00043323, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

2. Que el día 03 de Marzo del 2025, mediante correo electrónico, se le solicito al peticionario "Poder debe ser amplio (Radicar, Tramitar y Notificar) Autenticado, registro fotográfico (1 foto de frene y 1 foto de perfil desde el piso al techo del predio), copia de los Planos Arquitectónicos Aprobados por la Curaduría Urbana de Bucaramanga (tamaño pliego) y Certificado de Tradición y Libertad que tenga un (1) mes de expedición".

3. Que el Señor **ERICK ALFREDO CALDERON MEJIA,** el día 05 de Marzo del 2025, allega un (1) Plano Arquitectónico en tamaño pliego y Certificado de Libertad y Tradición.

4. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 06 de Marzo del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la dirección **CALLE 106A No. 15B – 21, APARTAMENTO 101 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO TOLEDO PLATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** , en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención.

5. Que el día 07 de Marzo del 2025, mediante correo electrónico, se le solicito al peticionario "la liquidación de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 0 5 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

09 ABR 2025

6. Que el Señor **ERICK ALFREDO CALDERON MEJIA,** el día 10 de Marzo del 2025, allega un (1) Plano de Áreas Construidas en tamaño pliego.

7. Que la Señora **DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS,** el día 18 de Marzo del 2025, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000012759 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003785 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 142.350,00	17/03/2025	17/08/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	17/03/2025	17/04/2025

8. Que el Señor **ERICK ALFREDO CALDERON MEJIA,** el día 31 de Marzo del 2025, allega Certificado de Disponibilidad o Viabilidad del Servicio Consecutivo COM-1152-2025, expedido por HLGAS, con la modificación de la dirección donde van a realizar la Acometida de Gas Calle 106A No. 15B – 23, Apto. 201 del Barrio Toledo Plata.

9. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 31 de Marzo del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la dirección **CALLE 106A NO. 15B – 23, APTO. 201 DEL BARRIO TOLEDO PLATA**, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención

10. Que la Secretaria de Planeación, mediante oficio 2-GOT-202504-00023695 del 01 de Abril del 2025, se le solicito al peticionario "la Actualización de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil, tanto en las fechas de vigencia como en la dirección donde van a realizar la Acometida de Gas."

11. Que la Señora **DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS,** el día 03 de Abril del 2025, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000012759 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003785 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 142.350,00	17/03/2025	03/09/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	17/04/2025	03/05/2025

En mérito de la anterior,

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 0 5 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

09 ABR 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Señora **DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **54.254.125** expedida en Quibdó (Choco), en calidad de **PROPIETARIO(A),** del predio ubicado en la **CALLE 106A No. 15B – 23, UNICAMENTE PARA EL APARTAMENTO 201 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO TOLEDO PLATA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** identificado con folio de matrícula inmobiliario No. 300-136107 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con los números prediales No. 68001010404250017000 y 68001010501340009000, para realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.50 M2** y recuperación es un total de **3.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura Franja De Circulación Peatonal	3.00 X 0.50 = 1.50
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	**1.50 M2**

ÁREA A RECUPERAR

Recuperación Franja de Circulación Peatonal	3.00 X 1.00 = 3.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR	**3.00 M2**

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 0 5 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

09 ABR 2025

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término Igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta a la Señora **DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **54.254.125** expedida en Quibdó (Choco), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho SYAA
Carpeta: 0024 - 2025

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 055
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

09 ABR 2025

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 10 DE ABRIL DE 2025, se hizo presente DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS, Identificado con la C.C. No. 54.254.125 de QUIBDO (CHOCO), en calidad de PROPIETARIA, del predio localizado en la **CALLE 106A No. 15B – 23, UNICAMENTE PARA EL APARTAMENTO 201 (NUEVA NOMENCLATURA) DEL BARRIO TOLEDO PLATA,** con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. ---055 09 ABR 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI ____ NO X

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 54254125

SAIDI YOVANA ALVAREZ A.
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37.712.387 B/manga

Fecha: Marzo 31 del 2025	**Carpeta No:** 0024
Entidad: Gas Vanti	**Dirección:** Calle 106A # 15B – 23, Apto. 201 **Barrio:** Toledo Plata
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	**Radicado:** 1-SA-202502-00043323
En cumplimiento del Decreto Municipal 077 del 2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 del 29 de noviembre del 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura Franja de circulación Peatonal	3.00X0.50=1.50M^2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	**1.50M^2**

2. Área a Recuperar:

Recuperación a eje de franja de circulación peatonal	3.00X1.00=3.00M^2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR	**3.00M^2**

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Franja de circulación peatonal	En tableta y concreto -buen estado
La red del gas va	Por la franja de circulación peatonal

En este caso puntual se ejecutan los trabajos sobre **la franja de circulación peatonal,** la recuperación se realizará como lo indica el numeral 8 (Tipo de rotura) de este informe; Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada Peatonal	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín m	Franja de circulación m	Franja ambiental m		Franja ambiental m	Franja de circulación m	Antejardín m	
Calle 106 A	-.-	-.-	-.-	6.00	-.-	-.-	-.-	6.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	NO
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	NO
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	NO
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	NO
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	NO
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	NO

. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	NO
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	NO
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. **Fotografías**:

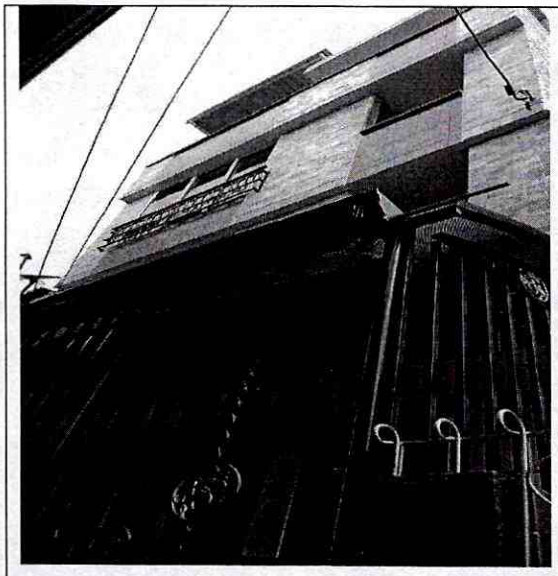

Imagen 1: Frente de predio

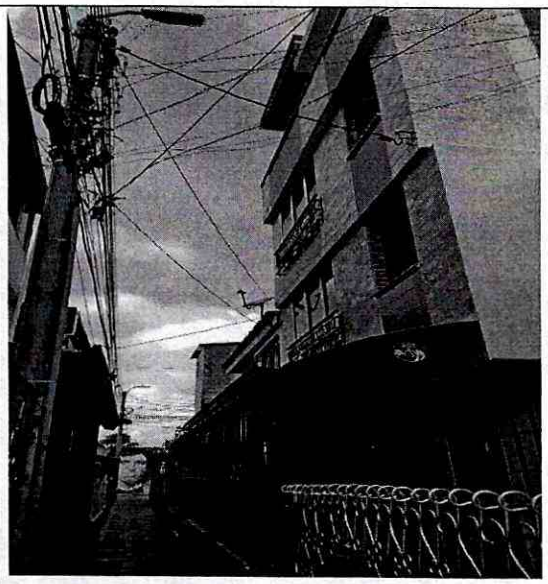

Imagen 2: Perfil de predio

7. **Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las

calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de la intervención por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las cámaras de registros, cajas, tableros y demás elementos situados en el espacio público para redes de servicios públicos, se dispondrán en zonas que no obstaculicen la circulación de los peatones.

c..La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d.El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e.Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f.Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h.Las intervenciones se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de

servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8.Tipo de Rotura y reposición de la misma:
El espacio público del predio por ser obra nueva, se debe recuperar de acuerdo al manual del espacio publico.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

9.Características de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, según aplique:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.

f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicare una placa de 20 cm. De pavicreto MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.

h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el

borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

10. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación

11. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita el espacio público del predio no cuenta con la normatividad vigente y manual del espacio público.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública

12. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación
Del espacio público.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencia de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	**Código**: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 10 DE ABRIL DE 2025	
Propietario (persona natural o jurídica)		DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 54.254.125 DE QUIBDO (CHOCO)	
Dirección intervención:		CALLE 106A No. 15B – 23, UNICAMENTE PARA EL APARTAMENTO 201 (NUEVA NOMENCLATURA) BARRIO TOLEDO PLATA	
Resolución No: (No. y fecha)		055 DE ABRIL 09 DE 2025	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		**FECHA DE LA INTERVENCIÓN:**	
FECHA INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**FECHA INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
ABRIL 10 DE 2025	ABRIL 10 DE 2027	ABRIL 11 DE 2025	MAYO 11 D E2025
Área de intervención:	1.50 M2	Área de recuperación:	3.00 M2

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 055 DE ABRIL 09 DE 2025.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 10 días del mes de ABRIL de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ **Profesional Especializado** **Secretaria de Planeación**	**Nombre y firma: DIAMANTINA RODRIGUEZ PALACIOS** **Propietaria**

COPIA CONTROLADA